

ÍNDICE

	Página
1. OBJETO	1
2. DESARROLLO	1
2.1. Identificación en el alcance de acreditación	1
2.2. Proceso de evaluación.....	3

MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR

Apartado 2.1, Adaptar definiciones al RD 3/2023.

1. OBJETO

Establecer la forma de identificar los distintos tipos de aguas en los alcances de acreditación de los laboratorios de forma que se garantice, por un lado, una información veraz, consistente y coherente con la legislación aplicable en cada caso, y por otro permita a los laboratorios establecer, de acuerdo con sus necesidades, el alcance para el que desea ser acreditado, garantizando en todo momento una adecuada evaluación por parte de ENAC.

Asimismo, se establecen las directrices a tener en cuenta durante las evaluaciones en función de los tipos de aguas incluidos en los alcances de acreditación.

Debido a la variedad de laboratorios y a las significativas diferencias que se producen entre diferentes sectores, lo indicado en este documento debe entenderse como un marco de actuación que ENAC podrá ajustar cuando sea necesario a situaciones sectoriales.

2. DESARROLLO

2.1. Identificación en el alcance de acreditación

Teniendo en cuenta las principales legislaciones en vigor en el momento de publicar este documento y las necesidades del mercado, se establecen los siguientes grupos y tipos de aguas dentro de cada grupo:

Grupos	Tipos de aguas
Aguas destinadas al consumo humano.	Las definidas en el artículo 2.1.a del Real Decreto 3/2023.
Aguas envasadas para consumo humano.	Aguas minerales naturales envasadas para consumo humano. Aguas de manantial envasadas para consumo humano Aguas preparadas envasadas para consumo humano

Grupos	Tipos de aguas
Aguas continentales tratadas.	Aguas de piscina. Aguas de torres de refrigeración. Aguas de condensadores evaporativos. Aguas de diálisis. Aguas de uso farmacéutico.
Aguas continentales no tratadas.	Aguas continentales superficiales (ríos, lagos, embalses...). Aguas subterráneas. Aguas de captación. Aguas costeras. Aguas de transición.
Aguas marinas	Aguas marinas.
Aguas residuales	Aguas residuales industriales. Aguas residuales urbanas. Lixiviados naturales. Aguas regeneradas. Aguas depuradas.

Este listado de tipos de aguas no debe ser considerado como una lista cerrada ni exhaustiva, otros tipos de aguas que no aparezca en el listado deben consultarse a ENAC a qué grupo pertenecen.

La forma de identificar las aguas en los alcances de acreditación será la siguiente:

- a) Si el laboratorio solicita la acreditación para un grupo se indicará en el alcance de acreditación de la siguiente forma:

GRUPO	Denominación en el Anexo Técnico/ el alcance de acreditación
Aguas destinadas al consumo humano.	<i>Aguas de consumo.</i>
Aguas envasadas para consumo humano.	<i>Aguas envasadas.</i>
Aguas continentales tratadas y no tratadas	<i>Aguas continentales.</i>
Aguas continentales tratadas.	<i>Aguas continentales tratadas.</i>
Aguas continentales no tratadas.	<i>Aguas continentales no tratadas.</i>
Aguas marinas.	<i>Aguas marinas.</i>
Aguas residuales.	<i>Aguas residuales.</i>

- b) Si el laboratorio solicita la acreditación para algún tipo de agua específico, se indicarán únicamente los tipos de aguas solicitados. En estos casos, el alcance de acreditación no hará referencia al grupo.

Cualquier situación no incluida en los casos anteriores, y solicitada por el laboratorio, será estudiada por ENAC caso a caso.

2.2. Proceso de evaluación

El laboratorio puede solicitar la acreditación para un grupo de aguas, o para un tipo o varios tipos de aguas de un grupo.

En caso de solicitar la acreditación para un grupo completo, no se espera que el laboratorio analice todos los tipos de aguas incluidos en el grupo. En estos casos, el laboratorio deberá demostrar que dispone de la competencia técnica, de los medios precisos y que ha realizado verificaciones en las matrices representativas del grupo con las que trabaja habitualmente, para garantizar la validez de los resultados de los ensayos en dicho grupo.

Asimismo, los procesos de evaluación se centrarán en las aguas analizadas habitualmente por el laboratorio dentro de cada grupo, tanto en las actividades de verificación de los métodos de ensayo como en las de control de la validez de los resultados. No obstante, en los casos en los que un laboratorio acreditado para un grupo comience a recibir muestras de tipos de aguas del grupo distintos a los analizados habitualmente, debe revisar la planificación de las actividades de aseguramiento de la validez de los resultados incorporando, si fuera necesario, los nuevos tipos de aguas.

La edición en vigor de este documento está disponible en www.enac.es. Las organizaciones acreditadas deben asegurarse de que disponen de la edición actualizada.

Puede enviar a ENAC sus puntos de vista y comentarios en relación con este documento, así como sus propuestas de cambio o de mejora para futuras ediciones, en la siguiente dirección (calidad@enac.es) indicando en el asunto el código del documento.